



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UNA ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ATENEA “CONFIANZA Y SEGURIDAD DE LAS MUJERES EN LA RED”

---

### 1. PROPUESTA

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, tiene entre sus fines, tal como se establece en el artº segundo de su Ley de creación, Ley 16/1983, de 24 de octubre, “la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida pública, cultural, económica y social”.

Asimismo, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 28, dedicado íntegramente a la Sociedad de la Información, y su artículo 30.5, referido a la igualdad de oportunidades en el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación de las mujeres del ámbito rural, reconoce la necesidad de aplicar el principio de igualdad de oportunidades al ámbito de la Sociedad de la Información e insta a los poderes públicos a promover la plena incorporación de las mujeres a la misma. Prevé programas específicos, especialmente en materia de acceso y formación en tecnologías de la información y de las comunicaciones, contemplando las de colectivos en riesgo de exclusión y del ámbito rural, la promoción de contenidos creados por mujeres y la exigencia de evitar la utilización de lenguaje y contenidos sexistas en los proyectos del ámbito de las

Conformado  
FSE/A1



tecnologías de la información y comunicación sufragados total o parcialmente con dinero público.

A su vez, la Agenda Digital para España, aprobada el 15 de febrero de 2013, dentro del área dedicada a promover la inclusión y alfabetización digital y la formación de nuevas profesiones TIC, incluye entre sus líneas de actuación la elaboración de un Plan de Acción para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Sociedad de la Información por el actual Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Igualmente el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades aprobado por Consejo de Ministros el 7 de marzo de 2014 contempla la elaboración de un Plan de Acción para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Sociedad de la Información. Este Plan ha sido aprobado por Consejo de Ministros el 12 de septiembre de 2014 y entre sus objetivos se encuentra el de aumentar la confianza y seguridad de las mujeres en las TIC.

Las Tecnologías de la Información y Comunicación, y los procesos de innovación que posibilitan, son responsables de los mayores incrementos de productividad en las empresas, constituyendo una oportunidad para el desarrollo económico y social. Este nuevo contexto tecnológico constituye una oportunidad para avanzar en la igualdad de mujeres y hombres pero también conlleva el riesgo de que aumenten las desigualdades (los contenidos sexistas en la red, los que fomentan la violencia de género o el ciberacoso por ejemplo).

Aunque la preocupación por la seguridad en Internet, tanto entre mujeres como en hombres, es relativa, se detecta una mayor proporción de mujeres que se muestran preocupadas que de hombres. La diferencia es aún mayor cuando se refiere a la preocupación por la intimidad o el acceso de menores a contenidos inadecuados.

Conformado  
FSE/A1



Las mujeres realizan con menos frecuencia actividades en Internet que supongan transferencias monetarias (compra de bienes o servicios o utilización de la banca electrónica) aunque esta diferencia se reduce con la edad, la formación o el empleo. Las mujeres igualmente están más preocupadas por la intimidad que se puede relacionar con la presencia de contenidos sexistas en la red o las conductas de ciberacoso hacia las mujeres que contribuirían a una mayor sensación de vulnerabilidad de las mujeres en la red reflejo, por otra parte, de la violencia hacia las mujeres en general.

En este marco el IMIO ha desarrollado materiales didácticos para fomentar la confianza de las mujeres en la red. Con este objetivo se plantea el presente expediente que pretende formalizar la contratación de una asistencia técnica externa para la formación de mujeres de población general en cuestiones de seguridad en la red utilizando los materiales didácticos del IMIO. Parece razonable que esta actividad se realice bajo esta fórmula, siempre bajo la responsabilidad de personal funcionario del IMIO, dada la conveniencia de que la misma la realice personal técnico especializado del que no dispone el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Por ello, se estima justificada la contratación de un servicio de asistencia técnica externa para la intervención con mujeres de población general, en cuestiones de seguridad en la red y utilizando los materiales didácticos del IMIO, mediante el correspondiente procedimiento abierto.

## **2. OBJETO DEL CONTRATO**

Servicio de asistencia técnica para la intervención con mujeres de población general en cuestiones de confianza y seguridad en la red utilizando los materiales didácticos del IMIO.

Conformado  
FSE/A1



### **3. CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR**

La empresa adjudicataria se compromete a realizar las acciones que se señalan en este Pliego, que se concretan en las siguientes funciones específicas:

1. Coordinación de las actividades.
2. Intervenciones con mujeres de población general Se realizarán, en coordinación con las CCAA, intervenciones que consistirán en talleres dirigidos a un mínimo de 15 mujeres y un máximo de 25 de 4 horas de duración utilizando los materiales editados en soporte digital del IMIO.
3. Los talleres se grabarán en video, preservando en todo caso la intimidad de las personas, debiendo de contar con la autorización de las participantes para realizar la grabación y la posible difusión. Se editará un video resumen de 2 minutos de duración de cada intervención.
4. La convocatoria a los talleres se realizará previa coordinación del IMIO con los Organismos de Igualdad pudiendo solicitarse a la empresa que simultáneamente a la difusión en la web se realice a través de redes sociales y mailling.
5. Informe mensual de las intervenciones. De todas las intervenciones se informará mensualmente. Este informe recogerá no solo los datos descriptivos de la actividad sino una valoración de su ejecución y de los resultados de la misma, junto con este informe se entregarán los videos editados de cada intervención.
6. Anualmente, se entregará un informe de síntesis sobre el desarrollo del conjunto de las actividades y de los resultados de las mismas.
7. Memoria final de actividades. La empresa entregará a la conclusión del contrato una memoria de las actividades desarrolladas que incluirá tanto datos descriptivos como la valoración global de las mismas.

Conformado  
FSE/A1



La memoria final, se entregará en formato electrónico y en papel.

Independientemente de todo lo anterior, todas las actuaciones y materiales producidos deberán de respetar el enfoque de género, tanto en los contenidos como en su iconografía, e incorporar al menos el logotipo del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y el del Fondo Social Europeo (bandera comunitaria y debajo "El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro").

En consecuencia, desde el punto de vista de los productos, a lo largo de la vigencia del presente contrato, y más allá del trabajo continuo que se realice, la empresa deberá presentar y elaborar:

1. En el plazo máximo de quince días desde la contratación: Cronograma de intervenciones durante los primeros seis meses desde la contratación.
2. Antes de concluir cada semestre deberá presentarse un nuevo cronograma semestral hasta la conclusión del contrato
3. Informe mensual de las intervenciones incluyendo los videos editados
4. Un informe anual de síntesis.
5. Memoria final de actividades.

Conformado  
FSE/A1



## 4. RECURSOS HUMANOS

### 4.1. Coordinación

La empresa adjudicataria deberá designar una persona para realizar la totalidad de las labores de coordinación y actuar como interlocutora única permanente con la Dirección Técnica del Servicio. Sus funciones serán las siguientes:

- Organizar y supervisar la ejecución de los trabajos, de acuerdo con las indicaciones recibidas, asegurando la calidad y el desarrollo de los mismos en todos sus extremos y de acuerdo con lo contemplado en los pliegos.
- Ser responsable por parte de la empresa, e interlocutora directa, en el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente pliego.
- Coordinar y verificar la resolución de problemas e incidencias en la ejecución del contrato.
- Actuar como interlocutora única con la Directora Técnica del servicio durante la ejecución del contrato.

La persona designada para llevar a cabo las funciones de coordinación definidas en el pliego de cláusulas técnicas, deberá contar con una titulación mínima de diplomatura universitaria y experiencia al menos de cinco años en trabajos de formación con grupos de mujeres y en el ámbito de las TIC.

La acreditación de estos requisitos se efectuará mediante la presentación de los correspondiente Curriculum Vitae, junto con los originales o fotocopias compulsadas,

Conformado  
FSE/A1



de la certificación de las empresas donde se hayan realizado las tareas o trabajos requeridos, así como de la acreditación académica de las titulaciones requeridas.

#### **4.2. Equipo de trabajo**

Para el desarrollo del presente trabajo la empresa adjudicataria formará un equipo técnico compuesto de, al menos, dos personas, destinadas a tiempo completo a la ejecución y desarrollo de los trabajos contemplados en la misma.

Las personas designadas para llevar a cabo las tareas definidas en el pliego de cláusulas técnicas deberán contar con titulación mínima de diplomatura universitaria y haber desarrollado al menos cuatro trabajos del ámbito de la Igualdad de Oportunidades y las TIC. Igualmente deberán acreditar haber realizado trabajos durante los tres últimos años en formación con grupos de mujeres.

La acreditación de estos requisitos se efectuará mediante la presentación de los correspondiente Curriculum Vitae, junto con los originales o fotocopias compulsadas, de la certificación de las empresas donde se hayan realizado las tareas y trabajos requeridos, así como de la acreditación académica de las titulaciones requeridas.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria pondrá a disposición del desarrollo del programa el personal administrativo que sea preciso para el desarrollo de las tareas, de acuerdo con los plazos y el volumen de trabajo.

Conformado  
FSE/A1



## 5. COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL

Las actividades objeto del contrato se realizarán en coordinación y contacto directo con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, que estará permanentemente informado del grado de ejecución y de las incidencias que surjan en el desarrollo del contrato. Asimismo, durante el desarrollo del contrato se llevarán a cabo, de promedio, una reunión mensual de coordinación, seguimiento, control y evaluación.

En este sentido está excluida de la responsabilidad de la empresa adjudicataria la autonomía de funcionamiento y, en particular, la capacidad para dirigirse a otras administraciones o terceros. En todo caso la labor a desarrollar responderá al escenario de trabajo que será diseñado y formulado desde la Dirección Técnica de los trabajos, que será la única interlocución con la empresa en relación con la prestación del servicio

La empresa adjudicataria deberá incluir en la oferta técnica que presente, la descripción del proceso de trabajo a realizar, y de los mecanismos de seguimiento y control interno del mismo, con el fin de entregar al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades los productos materialización del trabajo exigido, tal y como anteriormente ya se ha detallado

## 6. PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o

Conformado  
FSE/A1



con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual (L.O. 15/99, de 13 de diciembre).

El incumplimiento de tales obligaciones será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las sanciones que eventualmente correspondan y de las responsabilidades que pudieran derivarse por los daños y perjuicios que se ocasionen, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

## **7. DURACIÓN.**

Las actividades objeto del contrato se iniciarán a partir de la fecha de la firma del contrato y tendrá una duración de 24 meses, renovables por otros 24.

## **8. COFINANCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO**

Este contrato se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 26.107PO50.232B.227.06, del presupuesto de gastos del Organismo durante el periodo de ejecución del contrato, en función la disponibilidad presupuestaria de los ejercicios respectivos.

Los gastos que con cargo al presente contrato realice el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, realizados, justificados y pagados antes del 31 de diciembre de 2015 están cofinanciados, por el Fondo Social Europeo, en un 50% para las regiones del objetivo "Competitividad regional y empleo" (Cantabria, Aragón, Baleares, Madrid, Navarra, Cataluña, Rioja, País Vasco) y en un 80% para el resto de las regiones españolas, en el ámbito del Programa Operativo "Lucha contra la discriminación", del período 2007-2015. Los gastos realizados, justificados y pagados a partir del 1 de enero de 2016, podrán ser cofinanciados por el Fondo Social Europeo con cargo al período 2014-2020.

**Conformado**  
FSE/A1



Conforme a los requisitos establecidos en la normativa comunitaria, en los documentos y materiales que se produzcan en el desarrollo de este servicio, se deberá anunciar claramente la ayuda comunitaria del Fondo Social Europeo. En concreto, deberá figurar el emblema de la Unión Europea y, debajo, la declaración "El FSE invierte en tu futuro".

Madrid, 25 de febrero de 2015

EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMAS

Fdo: Jesús Casas Grande



Conformado  
FSE/A1